

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S**

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la asignación y erogación de recursos económicos por el orden de \$ 455,660.18 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 18/100 m.n.) que se sumarán a \$1'822,640.71 (un millón ochocientos veintidós mil seiscientos cuarenta pesos 71/100 m.n.) que aportará el Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), para la obtención de un fondo total de \$2'278,300.80 (dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos 89/100 m.n.) que se destinarán a la recuperación del menaje de las viviendas de los ciudadanos afectados por el huracán "Nora".

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como derecho de toda familia y persona disfrutar de una vivienda digna y decorosa, así como gozar de todos los derechos humanos que en ella se reconocen, incluyendo las garantías para su protección, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Por lo que es obligación de las autoridades promoverlos, respetarlos, protegerlos y

garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de acuerdo a su competencia.

Que la creación del Fondo Estatal de Desastres Naturales tiene por objeto el destinar recursos económicos para llevar a cabo programas de prevención y mitigación de los efectos de los desastres naturales, así como atender daños cuando estos se presenten.

Que los recursos económicos del FOEDEN son operados a través de un instrumento financiero e interinstitucional bajo la figura de un fideicomiso.

Todo lo anterior de acuerdo a las reglas de operación establecidas para tales efectos, mediante las cuales se regula el acceso a los recursos de dicho fondo, de acuerdo a los principios de complementariedad, oportunidad y transparencia, de acuerdo a los parámetros y procesos definidos que regulan cada uno de los procedimientos a que éstas hacen referencia.

Los procesos de acceso, autorización y seguimiento del ejercicio de los recursos podrán realizarse con el apoyo de los medios, tecnologías y sistemas disponibles, para coadyuvar en la atención oportuna de la población y la mitigación de los efectos de los desastres naturales, en los términos de las disposiciones aplicables.

Que de acuerdo a fuentes oficiales, se estima que en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se tienen a por lo menos 800 familias damnificadas por el paso del huracán "Nora", quienes perdieron el menaje de sus viviendas derivado de las inundaciones y desbordamientos de los ríos que confluyen en Puerto Vallarta.

Que el fondo económico \$2'278,300.80 (dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos 89/100 m.n.) se estará obteniendo como resultado de una participación bipartita, correspondiendo al municipio la cantidad de \$ 455,660.18

(cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 18/100 m.n.) que representan el 20% del total de dicho fondo, y al FOEDEN la cantidad \$1'822,640.71 (un millón ochocientos veintidós mil seiscientos cuarenta pesos 71/100 m.n.) correspondiente al 80%.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

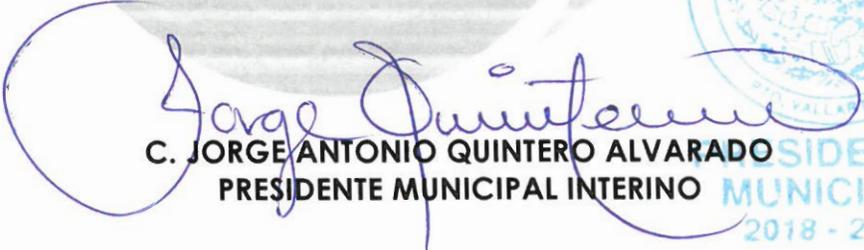
PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la asignación y erogación de recursos económicos por el orden de **\$ 455,660.18** (cuatrocientos

cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos 18/100 m.n.) que se sumarán a **\$1'822,640.71** (un millón ochocientos veintidós mil seiscientos cuarenta pesos 71/100 m.n.) que aportará el Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), para destinarse a la recuperación del menaje de las viviendas de los ciudadanos afectados por el huracán "Nora", para la obtención de un fondo total por la cantidad de **\$2'278,300.80** (dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos 89/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para la ejecución de lo aprobado en el punto inmediato anterior.

TERCERO.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban todos los actos que resulten necesarios para ejecución del presente acuerdo, así como para que realicen las modificaciones al mismo en caso de ser necesario.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021
"2021, Año de la Participación Política de la Mujer en Jalisco"



C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. Archivo.